

Requisitos de ingreso en España para nacionales de Cuba

Visado Estancia: Visita Familiar, Turismo, Negocios, Etc.

Procedimiento:

1. Reservar turno en la pizarra de este Consulado General, al número 868.68.68.
2. Pasar a recoger la planilla de solicitud de visado Schengen y comprobar con la guía expuesta en los tabloneros del Consulado, la documentación que debe acompañar a la solicitud.
3. Pasar por el Departamento de Caja del Consulado para abonar la tasa consular (82 CUC)¹, de 8:45 a 10:15 h.
4. Asistir el DIA de la cita a la entrevista en el Departamento de Visados con todos los documentos que se detallan en esta guía, en las ventanillas números 2 y 3.
5. Después de la entrevista, llamar al teléfono de la pizarra de este Consulado para conocer la decisión Consular (**las autoridades tienen hasta 90 días para resolver sobre esta solicitud**), o buscarse en el Tablón de Anuncios de este Consulado.
6. Si la solicitud es aprobada el solicitante deberá venir a la ventanilla núm. 1 del Departamento, a recoger su pasaporte visado con su **carnét de identidad y la hoja del justificante de pago**, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas (excepto martes). En este momento deberán aportar el seguro del viajero por el período solicitado de visado. Están exceptuados de este seguro de viajero los mayores de 70 años.
7. En caso de ser denegada la solicitud deberá venir a la ventanilla número 1 del Departamento, a recoger su pasaporte y la correspondiente notificación, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m (excepto el martes).

Documentos que deberá presentar el día de la cita:

1. Por duplicado, formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en mayúsculas y firmado.
2. 2 fotografías recientes, pegadas a los dos ejemplares del formulario, tamaño - visa y fondo blanco.
3. Pasaporte ordinario o título de viaje, reconocido como válido en España, vigente, al menos durante el periodo para el que se solicita la estancia.
4. Fotocopia de la página del pasaporte donde aparecen los datos del titular, así como, las prorrogas de su validez.
5. Reserva de avión con fechas de viaje.
6. Si el solicitante es extranjero residente en Cuba, original y fotocopia de su permiso de residencia vigente.
7. Fotocopia compulsada de la carta de invitación otorgada ante Notario o expedida por la Comisaría de Policía del lugar de residencia del invitante, como justificante de alojamiento.

¹ Confirmar en el mismo consulado.

8. Probar parentesco con el invitante (sólo se prueba con las certificaciones de nacimiento y/o matrimonio originales. Si son cubanos los certificados deberán ser legalizados en el MINREX. Los certificados españoles sólo tienen 1 año de vigencia).
9. Fotocopia compulsada del documento de identidad y/o tarjeta de residente vigente de los invitantes, salvo que la carta de invitación este expedida por la Comisaría de Policía.
10. Original del certificado de empadronamiento vigente de los invitantes, salvo que la carta de invitación este expedida por la Comisaría de Policía. (La vigencia del mismo viene establecida en el propio texto del documento).
11. Medios económicos del solicitante de visado (para estancias menores de 9 días se necesitarán acreditar 513,14 euros. Para períodos superiores, esta cantidad se incrementará en 57 euros por día). Estos medios se acreditarán mediante la exhibición de los mismos, en el caso de que los posean en efectivo, o mediante la presentación de cheques certificados, cheques de viaje, cartas de pago, o tarjetas de crédito, que deberán ir acompañadas del extracto de la cuenta bancaria o una libreta bancaria puesta al día (no se admitirán cartas de entidades bancarias ni extractos bancarios de internet) o cualquier otro medio con el que se acredite fehacientemente la cantidad disponible como crédito de la citada tarjeta o cuenta bancaria.
12. En caso de que los solicitantes sean menores de 18 años, consentimiento notarial de quienes ejercen la patria potestad (padre y madre) donde se especifique que es salida temporal.

NOTA: EN CASO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES ORIGINALES ESTOS NO SERÁN DEVUELTOS EN NINGÚN CASO.

Visado de estudios

Procedimiento:

1. Reservar turno en la pizarra de este Consulado General, al número 868.68.68.
2. Pasar a recoger la planilla de solicitud de visado Schengen y comprobar con la guía expuesta en los tableros del Consulado, documentación que debe acompañar a la solicitud.
3. Pasar por el Departamento de Caja del Consulado para abonar la tasa consular (82 CUC), de 8:45 a 10:15 h.
4. Asistir el DÍA de la cita a la entrevista en el Departamento de Visados con todos los documentos que se detallan en esta guía, en las ventanillas números 2 y 3.
5. Después de la entrevista, llamar al teléfono de la pizarra de este Consulado para conocer la decisión Consular o buscarse en el Tablón de Anuncios de este Consulado.
6. Si la solicitud es aprobada el solicitante deberá venir a la ventanilla núm. 1 del Departamento, a recoger su pasaporte visado con su **carnet de identidad y la**

hoja del justificante de pago, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas (excepto martes).

7. En caso de ser denegada la solicitud deberá venir a la ventanilla números 1 del Departamento, a recoger su pasaporte y la correspondiente notificación, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m (excepto el martes).

Documentos que deberá presentar el día de la cita:

Por duplicado, formulario de solicitud debidamente cumplimentado, en mayúsculas y firmado.

1. 2 fotografías recientes, pegadas a los dos ejemplares del formulario, tamaño visa y fondo blanco.
2. Pasaporte ordinario o título de viaje, reconocido como válido en España, vigente, al menos durante el periodo para el que se solicita la estancia.
3. Fotocopia de la página del pasaporte donde aparecen los datos del titular, así como, las prorrogas de su validez.
4. Reserva de avión con fechas de viaje.
5. Si el solicitante es extranjero residente en Cuba, original y fotocopia de su tarjeta de residencia vigente.
6. Original de documento que acredite haber sido reglamentariamente admitido en alguno de los Centros Docentes o Científicos españoles, públicos o privados, oficialmente reconocidos, con el fin de cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación, no remunerados laboralmente, con un horario que implique asistencia continuada, incluyendo el plan de estudios, investigación o formación aprobado. Deben quedar claro los siguientes aspectos:
 - Titulación a obtener.
 - Tiempo total de duración de los estudios
 - Fechas de inicio y fin
 - Dirección postal del centro de estudios.
8. Fotocopia compulsada del comprobante del pago de matrícula, y si existe, compromiso de devolución de dicho pago.
9. Garantía de medios de subsistencia y alojamiento para el periodo que se solicita el visado. Cuando el garante es un particular deberá aportarse:
 - Acta notarial en la que el particular manifiesta su compromiso de alojamiento y sufragio de todos los gastos durante toda la estancia especial por estudios en España.
 - Fotocopia compulsada del DNI o tarjeta de residencia del garante.
 - Original de Empadronamiento vigente del garante.
 - Documentación que pruebe los medios económicos del garante (contrato de trabajo, nóminas, documentos bancarios, etc.)
10. Seguro Médico que cubra todo el tiempo de su estancia en España.

11. Aportar currículum vitae, titulación y/o documentos que demuestren vínculos con los estudios que se desean realizar.
12. En su caso, documentación que demuestre arraigo (personal, profesional o de otro tipo) en Cuba.
13. Para estudios cuya duración es superior a 6 meses: aportar original y copia del certificado de antecedentes penales y chequeo médico ambos legalizados ante el MINREX.
14. En caso de menores de edad, consentimiento ante notario del padre y de la madre.

NOTA: EN CASO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES ORIGINALES ESTOS NO SERÁN DEVUELTOS EN NINGÚN CASO.

Fuente:

<http://www.maec.es/SUBWEBS/CONSULADOS/LAHABANA/ES/MENUPPAL/EL%20CONSULADO/VISADOS/Paginas/SubcanalDinamico1.aspx#turismo>